



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN
GUBERNAMENTAL

SECCIÓN: AUDITORÍA INTERNA

OFICIO.: OCAI008/2025

ASUNTO: INICIO DE AUDITORÍA

“2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”
H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 06 DE FEBRERO DE 2025.

ING. OMAR ALEXIS GONZALEZ GAXIOLA
DIRECTOR DE CATASTRO.
PRESENTE.

Con base en las facultades que me otorga el artículo 96 fracción VI y artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, me permito informarle que a partir de esta fecha los **C.P. MARIELL BERENICE MARTÍNEZ ATONDO** y **RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ** auditores internos adscritos a este Órgano de Control, llevarán a cabo una revisión de los objetivos y metas de la Dirección de Catastro, correspondientes al periodo de octubre a diciembre del 2024. Por tal motivo solicito a usted, proporcione todas las facilidades necesarias al personal antes descrito.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. GISEL ROBLES QUIROZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL



C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal
C.c.p. Archivo
C.c.p. Expediente

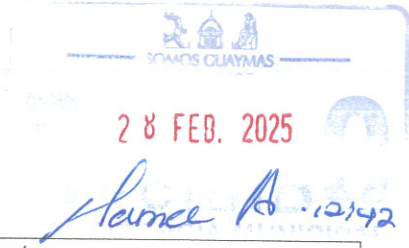




DEPENDENCIA: ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL
 SECCIÓN: AUDITORÍA INTERNA
 OFICIO.: OCEG053/2025
 ASUNTO: INFORME DE AUDITORÍA

**“2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”
 H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 25 DE FEBRERO DE 2025.**

ING. OMAR ALEXIS GONZÁLEZ GAXIOLA
 DIRECTOR DE CATASTRO
 PRESENTE.



PRESENTACIÓN:

DEPENDENCIA	Dirección de catastro
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría del avance programático de objetivos y metas
PERÍODO AUDITADO	Octubre a Diciembre del 2024
NÚMERO DE AUDITORÍA	OCAI008/2025
FECHA DE INICIO	12 de Febrero del 2025
FECHA DE TERMINO	21 de Febrero del 2025

ANTECEDENTES:

En la Constitución Política del Estado de Sonora promulgada el 16 de septiembre de 1917, establecía en el texto original del artículo 135, lo siguiente “Cada Ayuntamiento tendrá un Secretario y un Tesorero de fuera de su seno. La Ley Orgánica de Administración Municipal publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No.49 de fecha 17 de diciembre de 1932, misma que, en su artículo 44, establecía lo siguiente en relación a la tesorería y tesoreros municipales: “La recaudación y, en general, el manejo de la hacienda pública municipal corresponde a una oficina denominada “Tesorería Municipal” a cargo de un funcionario que a su vez se denominará “Tesorero Municipal”, cuyo nombramiento será extendido en las condiciones y términos previstos en esta ley”.

Esta Ley no establecía por ninguna parte las atribuciones de los tesoreros municipales y no fue hasta que la aparición de la nueva Ley Orgánica de Administración Municipal del año 1984, que vino abrogar a su antecesora de 1932, cuando por primera vez se establecen en una Ley, atribuciones que



CONTRALORÍA | Avenida Serdán No. 150 entre calles 22 y 23 col. Centro.
 Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 86 63

www.guaymas.gob.mx



ampliaron posteriormente con la Ley de Gobierno y Administración Municipal del año 2001 que actualmente regula las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública de los Municipios Sonorenses.

La función y creación de la Tesorería Municipal, fueron establecidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora aprobada en sesión extraordinaria el 29 de junio del 2002 y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 18 de julio del 2002.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 22 sección III, de fecha 14 de septiembre del 2023, con el cual se abroga el anterior que fue publicado el día 18 de julio del 2002.

El objetivo de la Dirección de Catastro es integrar y mantener actualizado el padrón de propietarios de terrenos urbanos, rurales y rústicos a fin de realizar el cobro eficaz del impuesto predial y ofrecer información actualizada a los contribuyentes.

FUNDAMENTO LEGAL:

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 400, misma que define los principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento, como marco de referencia para la revisión.

OBJETIVO:

El objetivo de esta revisión es verificar el cumplimiento de los objetivos y metas que muestran los indicadores del programa que opera la Dirección de Catastro, así como revisar el soporte documental que evidencia su cumplimiento.

ALCANCE:

En el periodo en revisión del 01 de octubre al 31 diciembre del 2024, la Dirección de Catastro tiene establecidos 6 objetivos y metas, procediéndose a revisar el 80% las metas reportadas, con su respectivo soporte documental que evidencia su cumplimiento.



PROCEDIMIENTO:

Se solicitó a la persona responsable de atender la auditoría, nos proporcionara el soporte documental, generado para el cumplimiento del avance programático de cada uno de los objetivos y metas de la Dirección de Catastro, para verificar que los soportes cumplieran con la unidad de medida establecida, programación y en su caso la respectiva justificación por incumplimiento.

RESULTADOS:

De la revisión y análisis del soporte documental, proporcionado para cada uno de los objetivos y metas reportadas como realizadas, se concluye que el mismo es evidencia suficiente, por lo anterior se determina que de la revisión practicada se obtuvieron resultados satisfactorios.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE



LIC. GISEL ROBLES QUIROZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal
C.c.p. Archivo
C.c.p. Expediente



SOMOS GUAYMAS
—2024 - 2027—

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No. 150 entre calles 22 y 23 col. Centro.
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 86 63

www.guaymas.gob.mx